



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 29 DIC. 2022

Visto: El Memorando N° 4546-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 2493845, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; Informe N° 540-2022/ GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEPPyO; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 1414-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de diciembre de 2021, se resuelve: "Artículo 1º.- RECONOCER la deuda correspondiente al Ejercicio Presupuestal del 2018 y determinar la efectivización de los devengados en el Ejercicio Presupuestal 2021, los que serán considerados en la Especifica de Gasto 25.52.13 a favor de los herederos Diana Lisbeth Rivera Cayllahua, Carlos Rivera Cayllahua, Jhonatan Juan Arturo Rivera Cayllahua y Jhonatan Rivera Cayllahua, por concepto de indemnización excepcional (*indemnización por accidentes de trabajo o víctimas de terrorismo*), por la suma de S/. 3,780.00 (Tres Mil Setecientos Ochenta con 00/100 soles) (...);

Que, teniendo en consideración el Informe N° 540-2022/GOB.REG.HVCA/GRDS/DIRESA/OEPPyO, emitido por la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Dirección Regional de Salud Huancavelica quien pone en conocimiento que, de acuerdo a la observación del Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica, el reconocimiento del beneficio del personal nombrado, por concepto de indemnización de accidente de trabajo, debe ser en la Especifica de Gasto 21.13.399 (otras retribuciones y complementos) y no en la Especifica de Gasto 25.52.13 (Indemnización por accidente de trabajo o víctimas de terrorismo); por lo que, solicita rectificar la Especifica de Gasto consignado en la Resolución Directoral Regional N° 1414-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de diciembre de 2021, a fin de solicitar presupuesto al Pliego del Gobierno Regional de Huancavelica y cumplir con el pago, ya que la deuda es de años anteriores;

Que, estando a lo establecido por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en su artículo 212º.- Rectificación de errores.- Numeral 212.1, que norma: "**Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión**";

Que, de la verificación del acto resolutivo en cuestión, se advierte que efectivamente hubo un error aritmético involuntario al consignar la Especifica de Gasto, para reconocer la deuda en calidad de crédito devengado, a favor de los herederos Diana Lisbeth Rivera Cayllahua, Carlos Rivera Cayllahua, Jhonatan Juan Arturo Rivera Cayllahua y Jhonatan Rivera Cayllahua, debiendo corregirse con los siguientes términos: Especifica de Gasto 21.13.399; en consecuencia, resulta atendible la corrección por error aritmético de la Resolución Directoral Regional N° 1414-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de diciembre de 2021, solo en el extremo antes señalado, puesto que no altera el contenido sustancial del mismo, sino se debe a un error de digitación, dejando subsistente las demás partes del mencionado acto resolutivo; por consiguiente, es materia de corregir en cuanto corresponda; para dicho efecto, resulta pertinente expedir el acto resolutivo correspondiente;



En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31365, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Modificatoria de la Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y, la Resolución Gerencial General Regional N° 377-2022/GOB.REG-HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECTIFICAR la Especifica de Gasto, consignado en la Resolución Directoral Regional N° 1414-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de diciembre de 2021, debiendo corregirse en los siguientes términos:

DICE: Especifica de Gasto 25.52.13.

DEBE DECIR: Especifica de Gasto 21.13.399

Artículo 2°.- Queda incólume los considerandos y demás disposiciones establecidas en la Resolución Directoral Regional N° 1414-2021/GOB.REG-HVCA/DIRESA, de fecha 23 de diciembre de 2021.-----

Artículo 3°.- Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguiente, con las formalidades de ley.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



JCMA/MMS/rbft.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -